



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la Titular del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a proponer el incremento del número de casas violetas en el Estado, con el objeto de allegar la atención a este grupo vulnerable y reducir gradualmente el número de casos, al menos en los municipios con mayor grado de incidencia de casos de violencia detectados**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y s); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la Titular del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a proponer el incremento del número de casas violetas en el Estado, con el objeto de allegar la atención a este grupo vulnerable y reducir gradualmente el número de casos de violencia en su contra, al menos en los municipios con mayor grado de incidencia.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En principio, las y los promoventes mencionan que, la comunidad internacional ha reconocido que la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, representa una violación a sus derechos humanos y problemas de la salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pública, obteniendo implicaciones para el desarrollo integral, educación y su integración social.

Análogamente, señalan que, no se puede ignorar que esta violencia también representa un problema social muy significativo y de grandes consecuencias, mismo que no es omiso para nadie, toda vez que es considerado como uno de los temas de mayor preocupación a nivel internacional, nacional, estatal y municipal.

De forma semejante, mencionan que, con relación a las publicaciones realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mejor conocido como UNICEF, que derivado del confinamiento por el covid-19, se han generado situaciones de estrés y conflicto, lo cual lo podemos traducir en un notable incremento de la violencia.

Asimismo, puntualizan que puede ser observado en el estado, toda vez que lejos de disminuir ha ido incrementando, por lo tanto, consideran que para reducirla es necesario seguir reforzando el marco legal, endurecer las penas y sanciones, así como seguir fomentando la denuncia, no se puede seguir permitiendo que las víctimas sigan sin la protección de la justicia por temor o por estar desinformados.

De igual forma refieren que, se conoce que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, tiene por misión, el promover e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Tamaulipas mediante la promoción de una política pública transversal, sustentada en la ley, en la articulación con los tres niveles de gobierno, en la colaboración con los poderes Legislativo y Judicial y en una alianza con las organizaciones privadas y sociales, así como también con la sociedad en su conjunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del mismo modo, explican que, ante la necesidad que se vive, se creó un sitio de protección y cuidado para prevenir hechos violentos o incluso crímenes contra mujeres, denominado "Casa Violeta".

Por consiguiente, establecen que lo anterior surgió de la estrategia nacional de protección integral para mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia basada en género, buscando generar una red de canalización, atención y protección a mujeres, niñas y niños que sufren condiciones de violencia extrema, siendo su objetivo principal, el brindar seguridad, protección, atención integral de la salud, asesoría y acompañamiento jurídico, así como servicios sociales, desempeñando sus funciones durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

No obstante, precisan que este proyecto, fue creado por el Instituto de la Mujer de Tamaulipas, instaurándose dos inmuebles para la atención de los casos, propiamente en las ciudades de Tampico y Ciudad Victoria, lugares en los que se reporta una alta incidencia de casos de maltrato físico y psicológico.

Igualmente, recalcan que, con el fin de reforzar y ampliar la relación interinstitucional entre distintas dependencias y con el objeto de trabajar en unión por la atención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, se llevó a cabo la Firma de un Convenio de Colaboración Interinstitucional del Funcionamiento de "Casa Violeta" entre el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Tamaulipas, la Secretaría de Salud de Tamaulipas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y el DIF Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, arguyen que, el Gobierno del Estado, ha publicado que durante el primer trimestre del año en curso, se han atendido un total de 786 servicios jurídicos, psicológicos y médicos; de igual forma se atendieron a 187 mujeres de las cuales 55 interpusieron denuncia por violencia.

Manifiestan que coinciden totalmente con la visión del Instituto de la Mujer en el Estado, por ello, es importante seguir reforzando y dar seguimiento al funcionamiento de las Casas Violetas, para que en un futuro no muy lejano, se reconozca a Tamaulipas a nivel nacional e internacional como la primer entidad que respeta el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y donde se ha erradicado la violencia de Género contra las mujeres, contra los hombres, niñas, niños y adolescentes.

Derivado de lo antes expuesto, establecen que son conscientes que con pandemia o sin pandemia la violencia familiar no cesa, al contrario va en aumento, toda vez que derivado de la publicación por parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública del ranking estatal de violencia familiar emitido en el presente año, los municipios de Ciudad Victoria, Reynosa, Altamira, Matamoros, Tampico, Ciudad Madero, Nuevo Laredo, Río Bravo y El Mante, concentran veinte mil seiscientos ochenta y ocho casos, los cuales corresponden al 94 por ciento de la violencia familiar en el estado, mientras que el resto de los municipios contabilizan mil doscientos veintiséis casos, equivalente al 6 por ciento.

De manera análoga, estiman que, solo dos casas violetas resultan insuficientes para la atención de los casos de violencia en el Estado, toda vez que, a diferencia de los refugios para mujeres maltratadas, en éstas, las víctimas son canalizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, por la Fiscalía General de Justicia, por la Cruz Roja, por los hospitales y por la propia dependencia a su cargo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último detallan que, estiman necesario realizar un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, para que instruya a la Titular del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a llevar a cabo el incremento de Casas Violetas en el Estado, con el objeto de allegar la atención a este grupo vulnerable y reducir gradualmente el número de casos, al menos en los municipios con mayor incidencia de casos de violencia detectados.

V. Consideraciones de la Comisiones dictaminadoras.

En primer término, es preciso mencionar que el objeto superior de la iniciativa que se dictamina, consiste en incrementar las acciones del estado para contribuir en la atención de mujeres víctimas de violencia, por medio de la construcción o habilitación de más casas violeta en la entidad.

Las casas violetas son un espacio donde se brinda atención a las mujeres víctimas de violencia física y psicológica, atendidas por mujeres profesionales.

Como bien mencionan los promoventes dichas casas surgen de la estrategia nacional de protección integral para brindar refugio temporal a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia de género, las cuales buscan generar una red de canalización, atención y protección a mujeres, niñas y niños que sufren condiciones de violencia, se visualizan como un mecanismo integral para cumplir con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los términos de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, respectivamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó a los Estados parte, que adoptasen todas las medidas jurídicas y de otra índole que fueran necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas, las medidas de protección como los refugios.

En nuestra entidad federativa, según información del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, se cuenta actualmente con 2 casas violetas ubicadas en los Municipios de Tampico y Victoria. Para la atención de ellas el Gobierno del Estado de Tamaulipas, creó el “Fideicomiso para la Prevención de la Violencia en el Estado de Tamaulipas” mediante Decreto Gubernamental, el cual fue publicado el 12 de diciembre de 2019, el cual estaría integrado por los conceptos del 10% de los recursos generados por el cobro de la licencia de alcoholes, así como multas, recargos y actualizaciones que se perciban por cobro de la licencia referida y productos que se generen con motivo de la inversión y reinversión, entre otros.

Al respecto, conviene precisar que la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2, numeral 1, señala que, por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión relacionada con sus obligaciones legales, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que produzcan o no lesiones.

No obstante lo anterior, si bien en el Estado de Tamaulipas, ya se cuenta con 2 casas violeta, también lo es que de acuerdo al ranking municipal por violencia familiar, emitido por el Centro Estatal de Información Estudios en Seguridad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de julio 2020 a junio 2021, la información de las llamadas de violencia familiar, se detallan de la siguiente manera:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Rank	Municipio	Total de llamadas	%
1	Victoria	4,521	19%
2	Reynosa	4,406	19%
3	Altamira	3,235	14%
4	Tampico	2,643	11%
5	Matamoros	2,629	11%
6	Ciudad Madero	2,230	9%
7	Nuevo Laredo	1,790	8%
8	Rio Bravo	592	2%
9	El Mante	398	2%
	Resto de los Municipios	1,207	5%

Con base en lo anterior, es de advertirse que, tal y como se precisa en la acción legislativa que se dictamina, resulta necesario que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuente con casas violetas en los principales municipios en donde se registra una alta estadística de violencia familiar, ello con el objetivo de cumplir con la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

De atenderse el presente exhorto se estarían fortaleciendo los medios para garantizar, a las mujeres víctimas de violencia, sus derechos, permitiendo mejorar su entorno y condiciones de vida, e impulsar la protección a quien sufre violencia de género, es por ello que propongo dictaminar la iniciativa como procedente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de este órgano dictaminador sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto, instruya a la titular del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a proponer el incremento del número de casas Violetas en el Estado, con el objeto de allegar la atención a este grupo vulnerable y reducir gradualmente el número de casos, al menos en los municipios con mayor grado de incidencia de casos de violencia detectados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los seis días del mes de abril del año 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. LUÍS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO SECRETARIO	 <i>Ampliar Protesta Bajo Protección del art. 39</i>		
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, INSTRUYA A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, A PROPONER EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE CASAS VIOLETAS EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE ALLEGAR LA ATENCIÓN A ESTE GRUPO VULNERABLE Y REDUCIR GRADUALMENTE EL NÚMERO DE CASOS, AL MENOS EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR GRADO DE INCIDENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año 2022.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA PRESIDENTA			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA			
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. IMELDA MARGARITA SAN MIGUEL SÁNCHEZ VOCAL			
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, INSTRUYA A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, A PROPONER EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE CASAS VIOLETAS EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE ALLEGAR LA ATENCIÓN A ESTE GRUPO VULNERABLE Y REDUCIR GRADUALMENTE EL NÚMERO DE CASOS, AL MENOS EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR GRADO DE INCIDENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS